

ORDENANZA N° 82/87

VISTO:

El cincuentenario de la creación de los PARQUES NACIONALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 6 de noviembre se cumplirá el cincuentenario citado en VISTO.

Que a escasos kilómetros de nuestra ciudad se encuentra asentado el PARQUE NACIONAL LOS “ALERCES”.

Que de este modo resulta uno de los puntos de atracción más relevantes con que cuenta la zona noroeste de la Provincia del Chubut.

Que la afluencia turística en época estival, motivada por esta reserva natural deja a nuestra economía valores de gran importancia teniendo en cuenta la incidencia del turismo en dicho factor.

Que este PARQUE NACIONAL al igual que un número significativo de otros PARQUES NACIONALES asentados en distintas latitudes de nuestro país, para estricta protección y preservación de la flora y la fauna autóctonas conjuntamente con sus bellezas escénicas.

Que asimismo estas reservas naturales contribuyen al mantenimiento del equilibrio ecológico posibilitando el estudio científico de las especies en su medio natural.

Que en la intersección de las Avenidas Ameghino y Fontana de nuestra ciudad, está clavado el monolito en memoria del Perito Francisco Pascasio Moreno, geógrafo y naturalista, que fuera quien se embarcara en la exploración de la patagonia en busca de bellezas naturales, creando de este modo los parques nacionales.

Que por todo lo expresado en los considerandos anteriores, este Concejo Deliberante entiende que al Parque Nacional Los Alerces, se debe integrar al sentir comunitario de nuestra población, y rendir un claro homenaje a la iniciativa de Don Francisco P. Moreno.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Art. 1°: Denominarse con el nombre de los distintos PARQUES NACIONALES creados en nuestro país, a cada una de las plazoletas, ubicadas sobre la Avenida Hipólito Irigoyen.

Art. 2°: Implantar especies de la flora autóctona del paraje con cuya denominación resulte cada plazoleta.

Art. 3°: Enviar copia de la presente ordenanza, a la administración de PARQUES NACIONALES Y A LA INTENDENCIA del PARQUE NACIONAL “LOS ALERCES”.

Art. 4°: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo y Cumplido Archívese.

Esquel, 28 de Octubre de 1987

PRESIDENTE HORACIO CONESA SECRETARIA ANA M. VILLABLANCA